

**ACUERDO No. 21
(27 de junio de 2023)**

“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Entrenamiento Deportivo, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 del Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 22096 del 24 de octubre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Entrenamiento Deportivo en modalidad presencial de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 13 de junio de 2023, se aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Entrenamiento Deportivo, en modalidad presencial de la sede Valledupar, el cual permite crear las condiciones más cercanas al entorno, para lograr la participación y el compromiso de todos los sectores involucrados en proyectar los procesos de enseñanza y de aprendizaje con miras de acercar más la educación a la realidad nacional.
- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 27 de junio de 2023, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área

Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Entrenamiento Deportivo con código SNIES 106548 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar, desarrollado con un total de 144 créditos y ocho (8) semestres.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO		
PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	144

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 87 Créditos 60 %	DEPORTE DE TIEMPO Y MARCA I	TP	I	2	48	48	96
	MOTRICIDAD Y DESARROLLO HUMANO	TP	I	3	72	72	144
	COACHING DEPORTIVO	T	I	2	32	64	96
	ANATOMÍA	TP	I	3	72	72	144
	DEPORTE DE TIEMPO Y MARCA II	TP	II	2	48	48	96
	DEPORTE DE PELOTA I	TP	II	2	48	48	96
	DEPORTE DE ARTE Y PRECISIÓN	TP	II	2	48	48	96
	BASES TEÓRICAS DEL ENTRENAMIENTO	T	II	2	32	64	96
	PREPARACIÓN FÍSICA	T	II	2	32	64	96
	PEDAGOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	TP	II	2	48	48	96
	DEPORTE DE TIEMPO Y MARCA III	TP	III	2	48	48	96
	DEPORTE DE PELOTA II	TP	III	2	48	48	96
	DEPORTE DE COMBATE	TP	III	2	48	48	96
	METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DE LAS CAPACIDADES FÍSICAS	TP	III	3	72	72	144
	DEPORTE DE TIEMPO Y MARCA IV	TP	IV	2	48	48	96
	DEPORTE DE PELOTA III	TP	IV	2	48	48	96
	FISIOLOGÍA DEL DEPORTE Y DEL EJERCICIO	TP	IV	3	72	72	144
	METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO FORMATIVO	TP	IV	3	72	72	144
	EVALUACIÓN MOTRIZ Y DETECCIÓN DEPORTIVA	TP	IV	2	48	48	96
	DEPORTE DE TIEMPO Y MARCA V	TP	V	2	48	48	96
	DEPORTE DE PELOTA IV	TP	V	2	48	48	96
	GIMNASIA CORRECTIVA	TP	V	2	48	48	96
	PERIODIZACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO I	T	V	2	32	64	96
	DEPORTE ALTERNATIVO I	TP	VI	2	48	48	96
	ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	T	VI	2	32	64	96
	BIOMECÁNICA DEPORTIVA	TP	VI	2	48	48	96
	PERIODIZACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO II	T	VI	2	32	64	96
	PSICOLOGÍA DEPORTIVA	T	VI	2	32	64	96
	DEPORTE ALTERNATIVO II	TP	VII	3	72	72	144
	DEPORTE PARALÍMPICO I	TP	VII	2	48	48	96
	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	T	VII	2	32	64	96
	PROFUNDIZACIÓN I	TP	VII	2	48	48	96
PRÁCTICA PROFESIONAL I	P	VII	3	96	48	144	
MANAGEMENT AND DEVELOPMENT OF SPORTS ORGANIZATIONS AND PROJECTS	TP	VIII	2	48	48	96	
DEPORTE PARALÍMPICO II	TP	VIII	2	48	48	96	
MASAJE DEPORTIVO	TP	VIII	2	48	48	96	
PROFUNDIZACIÓN II	TP	VIII	3	72	72	144	
PRÁCTICA PROFESIONAL II	P	VIII	3	96	48	144	
DIRECCIÓN TÉCNICA	T	VIII	2	32	64	96	

PROFESIONAL COMÚN 25 Créditos 17 %	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO APLICADO AL DEPORTE	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL PARA SALUD Y DEPORTE	TP	I	2	48	48	96
	BIOFÍSICA	T	II	2	32	64	96
	BIOESTADÍSTICA	T	III	2	32	64	96
	BIOQUÍMICA	TP	III	3	72	72	144
	LECTURA CRÍTICA DE TEXTOS CIENTÍFICOS	T	IV	2	32	64	96
	DISEÑO Y ANÁLISIS DE DATOS DEPORTIVOS	T	V	2	32	64	96
	CULTURA Y DEPORTE	T	V	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN I	T	VI	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN II	T	VII	2	32	64	96
	BIOÉTICA	T	VII	2	32	64	96
	CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	T	VIII	2	32	64	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 17 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
ESPIRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96	
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 6 %	ELECTIVA I	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				144	3.040	3.872	6.912

Artículo Segundo. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Tercero. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 21 de 27 de junio de 2023 - Consejo Superior.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230724-105144-332883-51146966

Creación:2023-07-24 10:51:44

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-25 05:04:06

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 21 de 27 de junio de 2023 - Consejo Superior.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230724-105144-332883-51146966

Creación:2023-07-24 10:51:44

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-25 05:04:06

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2023-07-24 10:51:44 Lec.: 2023-07-24 15:27:26 Res.: 2023-07-24 15:27:51 IP Res.: 186.171.22.44
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-07-24 15:27:51 Lec.: 2023-07-24 15:50:40 Res.: 2023-07-24 15:50:45 IP Res.: 179.33.237.29
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-07-24 15:50:45 Lec.: 2023-07-25 04:53:58 Res.: 2023-07-25 05:04:06 IP Res.: 169.155.227.133